

PROTECCIÓN DE MENORES Y PERSONAS VULNERABLES

PROYECTO ÁNGEL
Oficina de Protección del Menor



. INTRODUCCIÓN

La Diócesis de Zamora presenta esta guía con el objetivo de ayudar a los sacerdotes, consagrados, laicos y agentes de pastoral comprometidos con la misión evangelizadora y educativa de la Iglesia a prevenir y actuar ante cualquiera forma de abuso que pueda darse, estableciendo buenas prácticas en la organización y desarrollo de las actividades pastorales, educativas y lúdicas con niños y adolescentes. También ofrece cauces para proceder adecuadamente frente a la revelación o fundada sospecha de abuso sexual a menores y personas vulnerables.

Este trabajo es una respuesta a la voluntad expresa del Papa Francisco de "fortalecer aún más el marco institucional y normativo para prevenir y combatir los abusos contra los niños y las personas vulnerables".

«Vosotros sois la luz del mundo. No se puede ocultar una ciudad puesta en lo alto de un monte» (Mt 5,14). Nuestro Señor Jesucristo llama a todos los fieles a ser un ejemplo luminoso de virtud, integridad y santidad. De hecho, todos estamos llamados a dar testimonio concreto de la fe en Cristo en nuestra vida y, en particular, en nuestra relación con el prójimo.

Los delitos de abuso sexual ofenden a Nuestro Señor, causan daños físicos, psicológicos y espirituales a las víctimas, y perjudican a la comunidad de los fieles. Para que estos casos, en todas sus formas, no ocurran más, se necesita una continua y profunda conversión de los corazones, acompañada de acciones concretas y eficaces que involucren a todos en la Iglesia, de modo que la santidad personal y el compromiso moral contribuyan a promover la plena credibilidad del anuncio evangélico y la eficacia de la misión de la Iglesia.

(Francisco, Vos estis lux mundi, 2019)

Así mismo, para el caso de que esos episodios lamentablemente pudieran producirse, se compromete a **ofrecer a las víctimas un modo definido y eficaz para denunciar** los hechos ante las autoridades eclesiásticas y civiles, así como una forma adecuada de **atención, acompañamiento y reparación** en la medida de lo posible.

II. FUNDAMENTACIÓN

Dado que la iglesia diocesana de Zamora, a través de diversas instituciones, atiende y acompaña a menores en actividades de educación, catequesis, apoyo social, campamentos, tiempo libre y otras, todos sus agentes estamos obligados a velar por ellos y a proteger los derechos de la infancia y la adolescencia para prevenir así cualquier forma de abuso. De esta manera, construiremos espacios seguros en orden al crecimiento integral de los menores en cualquier ámbito de los que acompañamos.

Como esta guía ha de ser una referencia normativa para todas las personas con responsabilidades educativas y pastorales, directas o indirectas, todos debemos conocerla, implementarla consistentemente y ayudar a mejorarla. Se trata de un texto vivo, abierto a incorporar cualquier mejora que resulte de la investigación o la experiencia en esta materia, asegurando en cada momento el mayor grado de rigor, transparencia y protección posible.

Según la definición aportada por la Organización Mundial de la Salud (OMS):

"El abuso o maltrato de menores abarca toda forma de maltrato físico y/o emocional, abuso sexual, abandono o trato negligente, explotación comercial o de otro tipo, de la que resulte un daño real o potencial para la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del niño en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder".



Es abuso del menor

Acosarle, asustarle o intimidarle con gestos o comunicaciones obscenas (llamadas telefónicas, mensajes de móvil, correos electrónicos, cartas o notas de explícito contenido sexual...).

Hacerle proposiciones sexuales, insinuaciones relacionadas con la conducta sexual y propuestas de encuentro con fines sexuales utilizando Internet.

Pedirle que exponga o exhiba su cuerpo o partes de su cuerpo con fines sexuales, directamente o mediante la utilización de tecnologías de la información y la comunicación.

Tocarle partes del cuerpo consideradas íntimas o erógenas, por encima o por debajo de la ropa. Intentar besarle, contactar corporalmente de manera excesiva, etc.

Obligarle o incitarle a tocar a un adulto o a otros menores con fines sexuales.

Exponerle deliberadamente material pornográfico o practicar exhibicionismo.

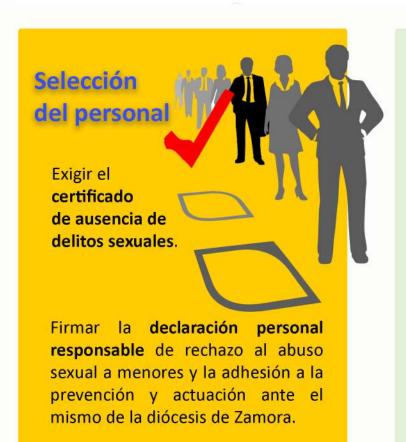
Penetrarle, o intentarlo, oral, anal o vaginalmente, con pene o con objetos.

Incitarle o permitir su participación en la prostitución, pornografía o espectáculos sexuales.



III.

PREVENCIÓN



Muestras de afecto

Ser parco en las manifestaciones, evitando caricias, besos o abrazos imprudentes o injustificados.

No mostrar favoritismo individual, ni de palabra, ni con obsequios.

Cuidar el lenguaje verbal (evitar las expresiones vulgares y soeces, los comentarios sexuales y las referencias al aspecto físico que supongan humillación o invadan la intimidad del menor) y el no verbal (evitar todo tipo de gestos sugerentes de naturaleza sexual).

Vigilancia médica

Si fuese necesario el examen físico de un menor o persona vulnerable, realizarlo por un responsable adulto y competente, siempre en presencia de otro adulto y previa puesta en conocimiento de los padres.



Charlas

Mantener entrevistas y conversaciones cortas, utilizando siempre espacios abiertos o dependencias que tengan comunicación visual desde el exterior y respetando una política de "puerta nunca cerrada".



Excursiones, actividades lúdicas

Solicitar autorización escrita de los padres o tutores de los menores y personas vulnerables que van a participar. Se garantizará siempre la intimidad de todos y cada uno de los participantes.

Organizar la pernocta, vestuarios, baños y duchas, distribuyendo por sexos los espacios habilitados. En el caso de que la pernocta tuviera que organizarse en una misma estancia compartida, tener el consentimiento expreso de los padres o tutores de los menores y personas vulnerables.

En ningún caso pernoctar con menores o personas vulnerables en la misma estancia, habitación, tienda de campaña o cualquier otro tipo de espacio.



Comunicaciones

Enviar información siempre por canales de la parroquia, grupo, centro, etc., nunca con teléfono o email personales.

Para convocar, organizar o coordinar las actividades, ponerse en contacto con los padres. Ellos son siempre los destinatarios de los mensajes.



Juegos, bromas, castigos...

Eliminar juegos, bromas, novatadas, comentarios, conversaciones o sanciones que puedan tener una connotación sexual, especialmente cuando impliquen o sugieran desnudarse o entrar en contacto físico.

Evitar actos vejatorios, denigrantes o que pongan en riesgo la intimidad.



Fotografías

Disponer de Autorización escrita de los padres.

Informar a los padres de las imágenes realizadas, y no difundirlas sin su consentimiento.

Guardar las imágenes en archivo único, del que será responsable la institución correspondiente.

Afectos

Comunicar a los responsables de la actividad correspondiente cualquier indicio de relación afectiva entre los participantes.

Establecer los límites adecuados.

No pedir a un menor que guarde un secreto.





Buscar siempre la transparencia, procurando que cualquier actuación sea visible y verificable con testigos.

Fomentar la confianza y sinceridad entre menores y adultos para que puedan indicar abiertamente actitudes y comportamientos que les disgusten.

Comunicar a los padres todas las intervenciones con menores, especialmente aquellas que sean susceptibles de ser mal interpretadas o que generen riesgo.

IV. CRITERIOS DE ACTUACIÓN

1. DETECTAR

Los menores abusados no suelen desvelar esta situación, es por eso que los adultos que les acompañan han de prestar atención a:

Indicadores físicos: Embarazo, enfermedades de transmisión sexual, lesiones y dolor físico inexplicable o persistente en zonas erógenas.

Indicadores de comportamiento: Respuestas anómalas de carácter compulsivo, depresivo, defensivo, autodestructivo, adictivo, o promiscuo; tendencia a mostrar conductas, a realizar juegos y a utilizar vocabulario sexualizado impropios de su edad; bajo rendimiento escolar y deportivo; secretismo respecto de amistades, actividades, redes sociales y uso de internet.

En ocasiones los menores pueden revelar el abuso de maneras diversas y más o menos veladas. Así, puede haber:

Revelación indirecta: cuando la persona menor o vulnerable revela el abuso mediante dibujos, relatos escritos, preguntas, discusiones sobre sentimientos o relaciones personales e incluso colocando el problema en terceros ("esa persona le tocó a un amigo mío"), o haciendo de simple divulgador ("dicen que aquella persona toca a niños").

Revelación directa: aunque no es frecuente, pueden contárserlo a otras personas de su edad y entorno.

Ante cualquiera de estos indicios se debe informar y comunicar a la persona responsable de la actividad para que se ponga en contacto con los padres, o tutores legales, y con la autoridad eclesial correspondiente para que actúe de acuerdo a la legislación canónica y civil.

-10-

2. ESCUCHAR

En el momento en que directa o indirectamente un menor o una persona vulnerable manifiestan haber sido sometidos a abuso, es necesario:

Ser **sensible** a las necesidades de esa persona.

No posponer la revelación.

Mantener la calma y escuchar con atención el relato.

Dar apoyo y confianza.

Lo que **SÍ** hay que HACER:

No desconfiar de lo que nos dice.

Manifestarle que ha hecho bien en contarlo.

Transmitirle que no es responsable de lo que ha pasado.

Ponerlo en conocimiento de sus padres o tutores.

Lo que NO hay que HACER:

Pedir detalles para influir en su relato.

Usar palabras que le puedan asustar.

Prometerle que guardaremos el secreto o algo que no podamos cumplir.

Cuestionar lo que dice; esto no significa admitir sin más todo lo escuchado.

En todo caso, corresponde a personas competentes en la materia valorar la veracidad del relato del menor o persona vulnerable.



3. REGISTRAR

Tras el encuentro con el menor, es importante:

Tomar nota de lo referido lo más pronto posible, reflejando el día y la hora, recogiendo lo que recordemos literalmente de su discurso, escribiendo sus palabras, así como cualquier comportamiento significativo durante la conversación.

Este testimonio ayuda en la investigación y puede evitar la revictimización: que tenga que contar de nuevo los mismos hechos, con el sufrimiento añadido.

4. COMUNICAR

Una vez registrado por escrito el relato de los hechos, hay que comunicarlo de inmediato:

A la familia.

A la persona responsable de la institución.

A la **Oficina de Protección al Menor,** que contactará con la familia y establecerá los pasos a seguir, incluyendo la comunicación a las autoridades civiles y eclesiásticas en caso de que se sospeche de la comisión de un delito civil o canónico.



5. ACTUAR

Después de realizar las comunicaciones oportunas, conviene actuar ante:

El posible abusador: imponiéndole medidas cautelares.

El supuesto abusado: ofreciéndole medidas de seguridad.

El **entorno: comunicando con transparencia** lo sucedido y las medidas adoptadas.

V. NORMATIVA Y REFERENCIAS

Convención sobre los derechos del Niño, **Asamblea General de las Naciones Unidas** en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989.

http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx

Convenio del **Consejo de Europa** para la protección de los niños contra la Explotación Sexual y el Abuso Sexual.

https://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/treaty/201

Carta Apostólica del **Papa Francisco** en forma de "Motu proprio" "Vos estis lux mundi", (07-05-2019).

https://www.vatican.va/content/francesco/es/motu_proprio/documents/papa-francesco-motu-proprio-20190507_vos-estis-lux-mundi.html

Conferencia Episcopal Española, Protocolo de actuación de la Iglesia en España para tratar los casos de los delitos más graves cometidos contra la moral por parte de clérigos (Modificado a tenor de las nuevas Normas de la Santa Sede, y aprobado por la Junta Episcopal de Asuntos Jurídicos en su reunión 267, de 22 de julio de 2010).

https://www.conferenciaepiscopal.es/wp-content/uploads/2020/03/Proteccion-menores-protocolo-canonico.pdf

Ley Orgánica del **Gobierno de España** 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8222



ORACIÓN DE SANACIÓN POR LAS VÍCTIMAS DE ABUSOS

Dios del amor infinito, siempre presente, siempre justo; Tú nos cuidas y nos diste a tu único Hijo para salvarnos con su sangre en la cruz.

Jesús manso, pastor de la paz, dígnate unir a tu propio sufrimiento el dolor de todos los que han sido heridos en su cuerpo, en su mente y en su espíritu.

Escucha el clamor de nuestros hermanos que han sido gravemente dañados, así como el clamor de aquellos que los aman.

Dales la esperanza que mitigue su desasosiego.

Dales la fe que calme sus espíritus perturbados.

Concédeles justicia para su causa,

ilumínalos con tu verdad.

Espíritu Santo, consuelo de corazones, cura las heridas de tus hijos y devuelve la integridad a los que han sido quebrantados.

Concédenos el valor y la sabiduría, la humildad y la gracia, para actuar con justicia.

Sopla tu sabiduría en nuestras oraciones y empeños. Que todos los que han sido heridos por el abuso encuentren paz y justicia.

Te lo pedimos por Cristo, nuestro Señor. Amén.

